UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
90 Años
FACULTAD DE INGENIERÍA

CONTRATO N°49/2016

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y "PATRICIA ELIZABETH NUÑEZ SAMANIEGO" PARA LA PROVISION DE "SERVICIOS DE CATERING Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS".

LA CONTRATANTE es la **Facultad de Ingeniería** de la **Universidad Nacional de Asunción,** representada por su Decano, el **Prof. Ing. Ever Cabrera Herebia,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma **"Patricia Elizabeth Núñez Samaniego,"** con Cédula de Identidad N° 4.219.292, domiciliado en la casa de las calles Coronel Martínez N° 229 c/ Acceso Sur de la ciudad de Villa Elisa, con teléfono N° (021) 942-916, RUC: 4.219.292-7.----------

Acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la provisión de **"SERVICIOS DE CATERING Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS"**, que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.----------
El presente contrato tiene por finalidad la provisión de **"SERVICIOS DE CATERING Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS"**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año.	T.P.	Programa.	Sub Programa.	Proyecto.	Objeto de Gasto.	F.F.	O.F.	Departamento.	Monto.
2016	*2*	*2*	*3*	*0*	*280*	*30*	*1*	*11*	*60.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 315306

Los fondos para la PLURIANUALIDAD de la contratación directa, está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2017 por parte del Ministerio de Hacienda del rubro: Objeto de Gasto específico 280, "OTROS SERVICIO EN GENERAL".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, N° 09/2016 convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional N° 1503/2016** de fecha 05 de octubre del 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03).----------
El importe mínimo que la Convocante abonará por la contratación a la Contratada asciende a la suma de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones) y hasta un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes docientos millones), IVA incluido.----------

Patricia E. Núñez S.
Abogada
Mat. 32482

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf. /Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
inf@ing.una.py

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan en el Anexo A, que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el **31/12/2017,** sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------
Los servicios deben ser proveídos en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el punto 2 "Plan de Entregas" de la Sección III "Suministros Requeridos" del PBC.

El lugar donde se expedirá la Orden de provisión de Bienes/Servicios será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus Universitario, San Lorenzo y en CITEC FIUNA – Campo Isla Bogado.**----

Los servicios a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE.**----------

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los servicios a **LA CONTRATANTE.**----------

LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los servicios y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes averiados o incompletos.----------

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------
La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en el monto de los servicios solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).-------
LA CONTRATADA se obliga a proveer los servicios dentro del tiempo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) una vez recibida el pedido de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------
LA CONTRATANTE, designa como administrador del contrato y nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las provisiones de los servicios.----------

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

Patricia E. Núñez S.
Abogada
Mat. 32482

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

LA CONTRATADA, presentará **a LA CONTRATANTE,** las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Servicio y copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de LA CONTRATANTE, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. N° 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento (2%) según Dto. N° 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley N° 2051/03).----------

La garantía que LA CONTRATADA deberá extender a favor de LA CONTRATANTE será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato LA CONTRATADA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por Ciento (10 %) de su valor, que será entregada a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte de LA CONTRATADA será motivo de rescisión del contrato.----------

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable a LA CONTRATADA, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta a LA CONTRATADA a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que LA CONTRATADA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Patricia E. Núñez S.
Abogada
Mat. 32482

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03).----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer los **servicios de catering y organización de eventos,** conforme a las especificaciones técnicas, detallas en la Sección III "Suministros Requeridos" del PBC.----------

14. MULTAS.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).----------

LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de

la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA,** hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además:

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los días 07 del mes de Octubre de 2016.--

Patricia Elizabeth Núñez Samaniego.	**Prof. Ing. Ever Cabrera Herebia.**
Representante	**DECANO – FIUNA**
La Contratada	**La Contratante**

Patricia E. Núñez S.
Abogada
Mat. 32482

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA

ANEXO A AL CONTRATO Nº 49 /2016

SERVICIOS DE CATERING Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

PATRICIA ELIZABETH NUÑEZ SAMANIEGO.						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Provisión de Bocaditos Salados (bandeja de 100 unidades)	Unidad	1	Bandeja	120.000	120.000.-
2	Provisión de Bocaditos Dulces (bandeja de 1 kg.)	Kg.	1	Bandeja	60.000	60.000.-
3	Provisión de Bebidas Varias (gaseosas light de 1/2 litro en envase no retornable, varios sabores).	Unidad	1	Botella	5.000	5.000.-
4	Provisión de Bebidas Varias (gaseosas de 1/2 litro en envase no retornable, varios sabores).	Unidad	1	Botella	5.000	5.000.-
5	Provisión de Bebidas Varias (gaseosas de 2 litros o más en envase no retornable, varios sabores).	Unidad	1	Botella	10.000	10.000.-
6	Provisión de torta (decorada y con relleno por 1 kg).	Kg.	1	Unidad	35.000	35.000.-
7	Provisión de galletitas dulces en paquete de 500 gr.	Unidad	1	Paquete	7.500	7.500.-
8	Provisión de galletitas saladas en paquete de 200 gr.	Unidad	1	Paquete	1.600	1.600.-
9	Provisión de medialuna por unidad	Unidad	1	Unidad	2.500	2.500.-
10	Provisión de Jugos Naturales (por litro)	Litros	1	Jarra	12.000	12.000.-
11	Provisión de sándwich de verdura	Unidad	1	Unidad	4.000	4.000.-
12	Provisión de sándwich de jamón y queso	Unidad	1	Unidad	4.000	4.000.-
13	Provisión de mixto caliente	Unidad	1	Unidad	4.000	4.000.-
14	Provisión de sándwich de lomito completo (pan, lomito, lechuga, tomates, jamón, queso, huevo, mayonesa, kétchup)	Unidad	1	Unidad	12.000	12.000.-
15	Provisión de sándwich de lomito simple (pan, lomito, lechuga, tomates, jamón, queso, mayonesa, kétchup)	Unidad	1	Unidad	10.000	10.000.-

Patricia E. Núñez S.
Abogada
Mat. 32482

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf. /Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
inf@ing.una.py

16	Provisión de pizzeta individuales	Unidad	1	Unidad	4.000	4.000.-
17	Provisión de sándwich de milanesa	Unidad	1	Unidad	6.000	6.000.-
18	Provisión de tarta de jamón y queso	Unidad	1	Unidad	5.000	5.000.-
19	Provisión de tarta de cebolla	Unidad	1	Unidad	5.000	5.000.-
20	Provisión de tarta de acelga	Unidad	1	Unidad	5.000	5.000.-
21	Provisión de tarta de pollo	Unidad	1	Unidad	5.000	5.000.-
22	Provisión de empanada al horno de carne.	Unidad	1	Unidad	3.000	3.000.-
23	Provisión de empanada al horno de pollo.	Unidad	1	Unidad	3.000	3.000.-
24	Provisión de empanada al horno de jamón y queso.	Unidad	1	Unidad	3.000	3.000.-
25	Provisión de empanada al horno napolitana.	Unidad	1	Unidad	3.000	3.000.-
26	Provisión de empanada frita de carne.	Unidad	1	Unidad	2.300	2.300.-
27	Provisión de empanada frita de pollo.	Unidad	1	Unidad	2.300	2.300.-
28	Provisión de empanada frita de jamón y queso.	Unidad	1	Unidad	2.300	2.300.-
29	Provisión de empanada frita de huevo.	Unidad	1	Unidad	2.300	2.300.-
30	**Almuerzo o cena económica:** *(precio por persona)*	Unidad	1	Unidad	30.000	30.000.-
31	Provisión de fugaza	Unidad	1	Unidad	5.000	5.000.-
32	Provisión de hamburguesa completo	Unidad	1	Unidad	9.000	9.000.-
33	Provisión de hamburguesa simple	Unidad	1	Unidad	7.000	7.000.-
34	Provisión de Leche (por Litro)	Litros	1	Termo	7.000	7.000.-
35	Provisión de hielo en cubo (bolsa de 3 kg)	Unidad	1	Bolsa	6.000	6.000.-
36	Provisión de hielo en cubo (bolsa de 25 kg)	Unidad	1	Bolsa	25.000	25.000.-
37	Provisión de panificados (paquete de 12 pancitos)	Unidad	1	Paquete	3.500	3.500.-
38	Provisión de Cocido Negro (por litro)	Litros	1	Termo	12.000	12.000.-
39	Provisión de Cocido c/ leche (por litro)	Litros	1	Termo	15.000	15.000.-
40	Provisión de Café negro (por litro)	Litros	1	Termo	13.000	13.000.-
41	Provisión de Café c/ leche (por litro)	Litros	1	Termo	17.000	17.000.-

Patricia E. Núñez S.
Abogada
Mat. 32482

42	**Almuerzo o cena para eventos especiales (carne asada):** *(precio por persona)*	Unidad	1	Unidad	72.000	72.000.-
43	**Almuerzo o cena para eventos especiales (pastas):** *(precio por persona)*	Unidad	1	Unidad	48.000	48.000.-
44	Refrigerios para Reuniones (precio en base a 10 personas).	Unidad	1	Unidad	56.000	56.000.-
45	Provisión de chipa (chipitas en paquete de 500 gms).	Unidad	1	Paquete	14.000	14.000.-
46	Provisión de chipa guazú o sopa (en asadera grande)	Unidad	1	Asadera	40.000	40.000.-
47	Alquiler de manteles y cubre manteles 6 personas	Unidad	1	Evento	15.000	15.000.-
48	Alquiler de manteles y cubre manteles 8 personas	Unidad	1	Evento	16.000	16.000.-
49	Alquiler de manteles y cubre manteles 10 personas	Unidad	1	Evento	17.000	17.000.-
50	Alquiler de pollerón para tablón	Unidad	1	Evento	10.000	10.000.-
51	Servilletas de tela	Unidad	1	Evento	1.500	1.500.-
52	Alquiler de silla de plástico	Unidad	1	Evento	2.500	2.500.-
53	Alquiler de silla de metal	Unidad	1	Evento	3.500	3.500.-
54	Alquiler de bandejas	Unidad	1	Evento	3.000	3.000.-
55	Alquiler de Juego de cubiertos	Unidad	1	Evento	4.000	4.000.-
56	Alquiler de vasos de vidrio para agua – gaseosa	Unidad	1	Evento	1.000	1.000.-
57	Provisión de Copas	Unidad	1	Evento	1.000	1.000.-
58	Compoteras para postre	Unidad	1	Evento	1.000	1.000.-
59	Provisión de platos	Unidad	1	Evento	1.500	1.500.-
60	Provisión de platillitos	Unidad	1	Evento	1.000	1.000.-
61	Provisión de entretelados por metro cuadrado	Metro Cuadrado	1	Evento	30.000	30.000.-
62	Hielera con pinza	Unidad	1	Evento	5.000	5.000.-
63	Servicios de mozos	Hora	1	Evento	36.000	36.000.-
64	Alquiler de Tablón para 10 personas	Unidad	1	Evento	10.000	10.000.-
65	Alquiler de Mesas redondas para 6 personas	Unidad	1	Evento	8.000	8.000.-

Patricia E. Núñez S.
Abogada
Mat. 32482

66	Alquiler de Mesas redondas para 8 personas	Unidad	1	Evento	9.000	9.000.-
67	Provisión de forro para silla	Unidad	1	Evento	3.500	3.500.-
68	Tacho grande para hielo y bebidas	Unidad	1	Evento	3.600	3.600.-
69	Conservadora	Unidad	1	Evento	7.000	7.000.-
70	Camineros de alfombra costo por metro cuadrado	Metro cuadrado	1	Evento	30.000	30.000.-
71	Alquiler de alfombrado para piso costo por metro cuadrado	Metro cuadrado	1	Evento	20.000	20.000.-
72	Provisión de Agua Mineral c/ gas de 500 cc. (En Pack de 12 unid.)	Unidad	1	Pack de Botellas	30.000	30.000.-
73	Provisión de Agua Mineral c/ gas de 2 litros. (En Pack de 6 unid.)	Unidad	1	Pack de Botellas	30.000	30.000.-
74	Provisión de Agua Mineral s/ gas de 500 cc. (En Pack de 12 unid.)	Unidad	1	Pack de Botellas	30.000	30.000.-
75	Provisión de Agua Mineral s/ gas de 2 litros. (En Pack de 6 unid.)	Unidad	1	Pack de Botellas	30.000	30.000.-
					Precio Total:	**1.083.400**

Monto mínimo	***Gs. 100.000.000.-***
Monto máximo	***Gs. 200.000.000.-***

Patricia Elizabeth Núñez Samaniego.
Representante
La Contratada

Patricia E. Núñez S.
Abogada
Mat. 32482

Prof. Ing. Ever Cabrera Herebia.
DECANO – FIUNA
La Contratante